

ARTÍCULO ORIGINAL

## ***La auditoría de gestión social en las empresas cooperativas***



## ***The audit of social administration in the cooperative companies***

***Revista de Cooperativismo y Desarrollo  
Año 2013, Volumen 1, número 2***

**Leonardo Ojeda Mesa<sup>1</sup>, Mayra Carmona González<sup>2</sup>**

<sup>1</sup>Doctor en Ciencias Contables, profesor e investigador del Centro de Estudios sobre Desarrollo Cooperativo y Comunitario, Universidad de Pinar del Río Hermanos Saíz Montes de Oca. Calle Martí 270 final, Pinar del Río. CP. 20100, teléf.: 48728006. Correo electrónico: leonardom@upr.edu.cu

---

### **RESUMEN**

El presente trabajo tiene la intención de abordar los fundamentos teóricos de la auditoría y particularmente aquellas dirigidas a la gestión en el ámbito social de las empresas cooperativas. Las actividades de evaluación y fiscalización que se realizan actualmente en las empresas cooperativas, se enmarcan en auditorías a los procesos de gestión económico-financiera, presentando un carácter limitado al no considerar su desempeño social, lo que no permite verificar el control sobre los recursos destinados al cumplimiento de su responsabilidad social, al no contar con una metodología para la aplicación de auditorías a su gestión social. Este constituye el problema del presente trabajo. Por tal razón, el objetivo general estará dirigido a definir la auditoría de gestión social cooperativa, a partir de las particularidades del cooperativismo cubano y aportar los procedimientos generales para la aplicación de esta auditoría, a partir de las diferentes técnicas y acciones a realizar por el auditor en cada etapa de este proceso que incluye una propuesta de indicadores cuantitativos y cualitativos y los criterios para su evaluación en interrelación con la valoración de los niveles de economía, eficiencia y eficacia que se alcanza en la gestión social de las empresas cooperativas. Se abordan diferentes concepciones sobre la auditoría, su clasificación y abordar como aspecto esencial la auditoría de gestión social y su significación para las empresas cooperativas.

**Palabras clave:** Cooperativismo; auditoría; auditoría de gestión social.

---

### **ABSTRACT**

The present work has the intention of approaching the theoretical foundations of the audit and particularly those directed to the administration in the social environment of the cooperative companies. The evaluation activities and inspection that are carried out at the moment in the cooperative companies, are framed in audits to the processes of economic-financial administration, presenting a limited character when not considering their social acting, what doesn't allow to verify the control on the resources dedicated to the execution of their social responsibility, when not having a methodology for the application of audits to their social administration. This constitutes the problem of the present work. For such a reason

the general objective will be directed to define the audit of administration social cooperative, starting from the particularities of the Cuban cooperative and to contribute the general procedures for the application of this audit, starting from the different ones technical and actions to carry out for the auditor in each stage of this process that includes a proposal of quantitative and qualitative indicators and the approaches for its evaluation in interrelation with the valuation of the levels of economy, efficiency and effectiveness that it is reached in the social administration of the cooperative companies. In the same one different conceptions are approached on the audit, their classification and to approach as essential aspect the Audit of Social Administration and their significance for the cooperative companies.

**Key words:** Cooperative; audit; audit of social administration.

---

## **INTRODUCCIÓN**

En Cuba, desde los primeros años de la década del 90, se han puesto en práctica un grupo considerable de transformaciones que condicionaron, un redimensionamiento de las formas organizativas y de propiedad de la tierra en la agricultura cubana, lo que ha estado dirigido al logro de altos niveles de eficiencia y eficacia económica y social de la producción agropecuaria.

El logro de niveles elevados de eficiencia y eficacia socio-económica que coadyuven al mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población, se ha sustentado en primer lugar en las empresas estatales y en segundo lugar en las empresas cooperativas. Estas tienen ante sí la concreción de su responsabilidad social a fin de: contribuir a la elevación del sentido de pertenencia de sus asociados y demás trabajadores; al incremento sustancial de los niveles de productividad del trabajo y uso racional de los recursos; al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas vinculadas a dichas empresas; así como el desarrollo de la localidad en que estas se insertan.

La experiencia práctica demuestra que las cooperativas han asumido su compromiso social como el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, y establecen como prioridades principales de su desarrollo, el perfeccionamiento de su gestión económico-financiera y la elevación de los niveles de eficiencia y eficacia de su producción agropecuaria, lo que ha constituido su misión principal.

Cada una de las formas cooperativas dentro del sector, tiene sus propias particularidades que las diferencian, en tanto poseen rasgos comunes, donde se destacan las insuficiencias relacionadas con la concepción y cumplimiento de su responsabilidad social.

Para la ejecución de los procesos de administración en las empresas cooperativas teniendo en cuenta las nuevas tendencias; es preciso que se apliquen los métodos de registro y control propios de la contabilidad financiera con sus balances y estados, los que se evalúan mediante auditorías financieras. En la actualidad la contabilidad y balance social, deben ser, también evaluadas a partir de las Auditorías a la Gestión Social en las diferentes formas asociativas existentes.

Las actividades de evaluación y fiscalización que se realizan actualmente en las empresas cooperativas, se enmarcan en auditorías a los procesos de gestión económico-financiera, presentando un carácter limitado al no considerar su desempeño social, lo que no permite verificar el control sobre los recursos destinados al cumplimiento de su responsabilidad social.

El objetivo general estará dirigido a definir la *auditoría de gestión social cooperativa*, a partir de las particularidades del cooperativismo cubano y aportar los procedimientos generales para la aplicación de esta auditoría.

## **DESARROLLO**

### **La auditoría, diferentes concepciones.**

La auditoría es un concepto que ha ido evolucionando conjuntamente con el desarrollo de la humanidad, de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción, a partir de la verificación de los registros patrimoniales para observar su fidelidad. No obstante, desde su surgimiento este no ha sido su único objetivo, el mismo ha ido evolucionado y su importancia es reconocida desde los tiempos más remotos, teniéndose conocimiento de su existencia desde lejanas épocas de la civilización.

Existen múltiples definiciones de auditoría desde la emitida por la American Accounting Association, pasando por toda una gama de prestigiosos autores entre ellos: Defliese et al (1991), Cook y Winkle (1987), Taylor y Glezen (1987), Kell y Boynton (1992) y Sierra y Orta (1996). Al no constituir un propósito de esta investigación establecer un análisis de las mismas, es que se asume la ofrecida por la Ley 107/09 de la Contraloría General de la República de Cuba, donde se plantea, como (...) «*un proceso sistemático, realizado de conformidad con normas y procedimientos técnicos establecidos, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias sobre las afirmaciones contenidas en actos jurídicos o de carácter técnico, económico, administrativo u otros, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones, las disposiciones legales vigentes y los criterios establecidos*». En cuanto a la clasificación de las auditorías, tomando como referencia la ley anterior, la cubana armoniza con la empleada en la mayoría de los países.

Las auditorías según la ley 107/09 de la Contraloría General de la República de Cuba pueden clasificarse de acuerdo a la filiación del o los auditores que la realizan y además se pueden clasificar de acuerdo con los objetivos fundamentales que se persigan en la misma. A continuación, se muestran estas.

### **Clasificación de las auditorías según la filiación del auditor.**

La auditoría se clasifica en:

- Auditoría externa.
- Auditoría interna.

Según se expresa en la Ley 107/09, la auditoría externa es la que realiza la Contraloría General de la República, y los organismos de la Administración Central del Estado autorizados en el presente Reglamento, así como la auditoría independiente que realizan las sociedades civiles de servicio y otras organizaciones autorizadas expresamente por el Contralor General de la República a quienes contraten el servicio de auditoría.

Según esta ley la auditoría interna se practica por profesionales facultados que son empleados de la propia organización, para la valoración independiente de sus actividades, con la finalidad de evaluar la consecución de los objetivos del control interno y contribuir a la prevención y detección de indisciplinas, ilegalidades y

manifestaciones de corrupción administrativa, que pueden afectar el control de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone. Funciona como una actividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

### **Clasificación de las auditorías de acuerdo con los objetivos fundamentales que se persigan:**

- Auditoría de gestión o rendimiento.
- Auditoría financiera o de estados financieros.
- Auditoría forense.
- Auditoría de cumplimiento.
- Auditoría fiscal.
- Auditoría de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Auditoría ambiental.
- Auditoría especial.

A continuación, nos referiremos a cada una de ellas según el reglamento antes mencionado:

- *Auditoría de gestión o rendimiento:* consiste en el examen y evaluación de la gestión de un órgano, organismo, entidad, programa, proyecto, proceso o actividad, para establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto de su desempeño en la planificación, control y uso de los recursos y en la conservación y preservación del medio ambiente, así como para comprobar la observancia de las disposiciones que le son aplicables.

- *Auditoría financiera o de estados financieros:* consiste en el examen y evaluación de los documentos, operaciones, registros y estados financieros de la entidad, para determinar si éstos reflejan, razonablemente, su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económico-financieras, con el objetivo de mejorar los procedimientos relativos a su gestión y evaluar el control interno.

- *Auditoría forense:* consiste en la investigación y verificación de información, operaciones, actividades y otras, para reunir y presentar el soporte técnico, que sustente presuntos hechos delictivos y de corrupción administrativa.

- *Auditoría de cumplimiento:* es la comprobación, evaluación y examen que se realiza, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos inherentes a la actividad sujeta a revisión, vinculando la eficacia de la norma, en relación con los objetivos y metas de la entidad.

- *Auditoría fiscal:* consiste en el examen de las operaciones a las que están obligadas las personas jurídicas o naturales con obligaciones al fisco, tributarias y no tributarias, con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que

corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y proceder conforme a derecho.

- *Auditoría de tecnologías de la información y las comunicaciones*: consiste en el examen de las políticas, procedimientos y utilización de los recursos informáticos, así como de la confiabilidad y validez de la información, la efectividad de los controles, aplicaciones, sistemas de redes y otros vinculados a la actividad informática.

- *Auditoría ambiental*: es el proceso para verificar el uso, administración, protección, preservación del medio ambiente y de los recursos naturales, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las normas y principios que rigen su control y, cuando proceda, cuantificar el impacto por el deterioro ocasionado o que pueda producirse.

- *Auditoría especial*: consiste en la verificación y análisis de temas específicos en entidades, actividades de interés nacional o territorial, programas, proyectos y otros asuntos. Cuando se requiera, se aplica con enfoque de proceso y participan uno o varios sujetos.

### **La auditoría de gestión social y el cooperativismo.**

No obstante, desde las primeras décadas del siglo XX se encuentran evidencias de un nuevo tipo de auditoría, la cual a finales del mismo adquiere mayor connotación, especialmente en países de Europa y América Latina, a la cual se le denomina auditoría social. El desarrollo de esta en los últimos años ha estado encaminado al incremento de los beneficios sociales, convirtiéndose en un medio para el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.

Esta auditoría además de evaluar, medir y controlar la gestión social, busca hacerlo sobre la gestión política y de administración pública. Incluye la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en la auditoría de la gestión pública y se sigue denominando social, por originarse desde la sociedad civil.

En la inmensa mayoría de los países existe una preocupación generalizada sobre el destino de los recursos que se ejecutan en el marco de las políticas nacionales e internacionales para reducir la pobreza y/o satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de la población. Una alternativa para suprimir esta inquietud lo constituye la práctica, empleo y desarrollo de la auditoría social para buscar soluciones a dicha problemática, a partir del logro de un mayor impacto de las políticas, programas y proyectos, siendo monitoreados por la propia ciudadanía.

Generalmente la auditoría social es un término utilizado para referirse a una serie de prácticas ciudadanas de monitoreo de lo público, que se utilizan en diversos países para prácticas similares, y con una conceptualización que tienden a un mismo fin.

Al realizar una valoración de las definiciones estudiadas y considerando sus puntos de coincidencia se expresa el siguiente concepto:

La auditoría social constituye una clasificación de la auditoría, realizada con la participación de la ciudadanía, para garantizar la vigilancia, el monitoreo y la evaluación de la gestión de diversas instancias estatales o privadas, con el objetivo de obtener mejores niveles de eficiencia, eficacia y transparencia, en la utilización

de los recursos de destino social, contribuyendo a la prevención e identificación de acciones inadecuadas.

Lo que difiere básicamente la auditoría social, en relación con otras formas de monitoreo y control, es que se realiza con la participación directa de la población, la ciudadanía, excluyendo al Estado y a cualquiera de sus instituciones como autores de la misma.

La auditoría social, al ser una tarea exclusiva de la ciudadanía descarta por definición al Estado, o sea, debe ser independiente de éste. Su autonomía frente al Estado está dada, en que esta no forma parte de ninguna estructura estatal, que todo el proceso es liderado por los ciudadanos que constituyen los promotores y realizadores de la misma.

Se reconoce que mientras mayor sea el nivel de autonomía, implicará una mayor autenticidad y legitimidad de las instancias de auditoría social. «La eficiencia del control social es directamente dependiente de la independencia y autonomía, que mantengan los sujetos sociales con respecto a los actores estatales. Por ende, el control social requiere ser externo a la administración pública. La autonomía es un atributo que condiciona la autenticidad del control social».

Se plantea que debe ser independiente al Estado en su conjunto, considerando tanto a los organismos a los que se les practica la auditoría social, a los encargados de realizarlas, así como otras instituciones públicas. La experiencia internacional al respecto señala la necesidad de un programa de trabajo conjunto y coherente entre las instancias de auditoría social y los organismos del Estado encargadas del control.

Los límites entre la independencia de los organismos de auditoría social con respecto a los órganos oficiales de control y la necesaria coordinación entre ambos, son difíciles de establecer en la práctica, por cuanto éstos últimos disponen de más recursos, personal técnico e información y en algunas ocasiones, financian las actividades de control social realizadas por la ciudadanía. Es por esto que se plantea que esta independencia será muy compleja establecerla completamente de forma práctica.

El principio de la autonomía debe mantenerse como rasgo distintivo de la auditoría social y como condición básica de su autenticidad y legitimidad. «Lo anterior llama a la necesidad de un esfuerzo constante de las instancias de control social para conservar y fortalecer cada vez más su independencia frente al Estado; así mismo, es necesaria la autovigilancia de los órganos del Estado para establecer relaciones de respeto y horizontalidad con las instancias de auditoría social, estimulando explícitamente su autonomía; el diseño cuidadoso de recursos institucionales de tipo legal que fortalezcan los procesos y que, al mismo tiempo, promuevan su independencia y la evaluación objetiva de avances o retrocesos y la discusión amplia de los resultados.»

Las diversas definiciones de auditoría social de una u otra manera se refieren a la evaluación de la gestión social de determinadas empresas, por tal razón surge la interrogante ¿se está en presencia de una auditoría de gestión con un nuevo enfoque?

Por la interrelación tan estrecha con la investigación presentada, se profundiza en aspectos vinculados a la auditoría de gestión.

## **¿Por qué auditoría de gestión?**

La necesidad de medir y cuantificar los logros alcanzados por la empresa en un período de tiempo determinado, promueven la necesidad del surgimiento de la auditoría de gestión, la misma emana como una manera efectiva de ordenar los recursos de la empresa con el propósito de obtener un mejor desempeño y productividad.

La necesidad que se presenta a las administraciones de conocer en qué medida está cumpliendo, o no, con sus metas y objetivos, ha conllevado a evaluar si los planes se están ejecutando a cabalidad, lo cual forma parte esencial del proceso administrativo, ya que sin control, los otros pasos del proceso no son significativos, por lo que además, la auditoría va de la mano con la administración, como parte integral en el proceso administrativo y no como otra ciencia aparte de la propia administración.

La auditoría de gestión por su enfoque involucra una revisión sistemática de las actividades de una entidad en relación a determinados objetivos y metas y, respecto a la utilización eficiente y económica de los recursos. Su propósito general puede verse como:

- Identificación de las oportunidades de mejoras.
- Desarrollo de recomendaciones para promover mejoras u otras acciones correctivas; y.
- Evaluación del desempeño (rendimiento).

También se conoce como la valoración independiente de todas las operaciones de una empresa, en forma analítica objetiva y sistemática, para determinar si se llevan a cabo, políticas y procedimientos aceptables; si se siguen las normas establecidas; si se utilizan los recursos de forma eficaz y económica y si los objetivos de la organización se han alcanzado para así maximizar resultados que fortalezcan el desarrollo de la empresa.

Esta auditoría responde a los objetivos económicos (utilidad, factibilidad, eficacia, reducción de costos, ganancias), los sociales (crecimiento cualitativo y cuantitativo, competitividad, pleno empleo, reducción de riesgos para la vida) y los ecológicos (mantenimiento del equilibrio y protección del paisaje, utilización económica de los recursos).

La auditoría de gestión muestra una opinión sobre los aspectos administrativos y operativos, expresando el grado de efectividad y eficiencia con que se han utilizado los recursos materiales y financieros, mediante controles operativos y acciones correctivas, promoviendo el desarrollo de habilidades para identificar las causas de la ocurrencia de efectos no deseables en la gestión administrativa.

Los objetivos de esta auditoría están orientados a:

- Determinar si la función o actividad bajo examen, podría operar de manera más eficiente, económica y efectiva.
- Determinar si han ocurrido violaciones en los procedimientos administrativos.

- Establecer el grado en que la entidad y trabajadores han cumplido con los deberes y atribuciones que les han sido asignados.
- Comprobar que los pagos de las adquisiciones se correspondan con la cantidad y calidad convenidas.
- Determinar el grado en que el organismo y sus funcionarios controlan y evalúan la calidad tanto en los servicios que presta como en los bienes adquiridos.
- Verificar que la entidad cumpla con normas y demás disposiciones legales y técnicas que le son aplicables, así como también con principios de economía, eficiencia, eficacia.
- Establecer si los controles administrativos implementados en la entidad o programas son efectivos y aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y operaciones.

Si se logra el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Auditoría de Gestión contribuye a mejorar la efectividad de la administración, a reducir los costos e incrementar utilidades, aprovechar de forma óptima los recursos humanos y materiales, acelerar el desarrollo de las entidades hacia la eficiencia; buscando siempre un perfeccionamiento continuo de los planes y procedimientos, para lograr los objetivos para los que fue creada la empresa.

Después de haber valorado aspectos teóricos y metodológicos sobre el papel y alcance la auditoría de gestión y la responsabilidad social, así como constatar las particularidades y esencia de las empresas cooperativas y la responsabilidad social que las mismas asumen, es que se concibe la conceptualización de una nueva tipología de auditoría que se adecue a estas empresas en el cumplimiento de su responsabilidad social y donde sus ejecutores sean los propios dueños, la que se denominó Auditoría de Gestión Social Cooperativa.

### **La Auditoría de Gestión Social Cooperativa (AGSC).**

Coincidiendo con la ISO 26000 donde señala: Un desempeño efectivo sobre responsabilidad social, como en la mayoría de las iniciativas de una organización, depende en parte de una supervisión, evaluación y revisión cuidadosa de las actividades emprendidas, los progresos realizados, la realización de los objetivos identificados, los recursos utilizados y otros aspectos de los esfuerzos de la organización. Se considera que, para dar cumplimiento al proceso de administración y a sus nuevas tendencias y en general a los principios del cooperativismo, es preciso contar con herramientas de registro y control, tal como la contabilidad financiera con sus balances y estados, cuya objetividad se evalúa mediante auditorías financieras a las que se unen en la actualidad, la contabilidad y balance social, las cuales deben ser complementados con la implementación y aplicación de auditorías de gestión social en las diferentes formas asociativas existentes.

Existen innumerables experiencias sobre la Responsabilidad Social, Auditoría Social y Auditoría de Gestión, pero no existe una auditoría que logre combinar armónicamente los aspectos esenciales de ellas. Por lo el autor plantea una nueva modalidad, la Auditoría de Gestión Social Cooperativa y la define como, *aquella auditoría interna que permite en una empresa cooperativa examinar y evaluar el proceso de gestión de la responsabilidad social cooperativa, con el propósito de contribuir a la elevación de los niveles de economía, eficiencia y eficacia, e impacto*

*causado en las personas vinculadas a la misma, así como para verificar el cumplimiento de las disposiciones de su Asamblea General de Asociados.*

Esta definición permite afirmar que se está en presencia de una auditoría promovida internamente por la entidad, en este caso una empresa cooperativa. Evaluar su gestión social significaría, valorar su capacidad para realizarla, evaluar el desempeño de la gestión que se ha realizado, determinar si ha existido una correlación entre estos dos elementos y finalmente valorar el impacto producido en las personas vinculadas a esta.

Ello podría implicar el efectivo desempeño de sus miembros con respecto a sus responsabilidades sociales, lo cual solo es posible cuando esta haya proporcionado análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información, con un costo de realización razonable.

En la Auditoría de Gestión Social se considera la combinación de mecanismos de percepción de todos los implicados, y su culminación debe dar como resultado mejoras de índole institucional pero fundamentalmente social, constituyendo un proceso mediante el cual la entidad rinde cuentas de su gestión social, pero que esta gestión se traduzca en soluciones a necesidades incluidas en su mercado social objetivo.

En la rendición de cuentas se explican los resultados alcanzados y el balance final de la gestión realizada, o sea que constituye una manera de valorar si se ha cumplido o no con lo previsto.

Las cooperativas rinden cuentas de su gestión y responsabilidad social a sus asociados y empleados en las Asambleas Generales de Asociados (AGA), las cuales se convocan mensualmente, por lo que esta información fluye de forma sistemática. Para los miembros de la comunidad, las Asambleas de Circunscripción del Poder Popular donde participan directivos de la empresa cooperativa, constituyen el marco idóneo para este fin.

La posibilidad de rendir cuentas de la gestión social de una empresa cooperativa, solo será posible cuando existan registros de esta actividad, así como la información pertinente que evidencie cómo se está ejecutando su gestión.

En el estudio de la bibliografía consultada, se señala que la Auditoría Social la realiza la ciudadanía, es decir cualquier ciudadano que lo desee, de forma independiente o constituyendo organizaciones para este fin. El autor considera que la Auditoría de Gestión Social Cooperativa para su realización requiere de auditores profesionales con una preparación adicional en:

- La doctrina cooperativa.
- Responsabilidad Social Cooperativa (RSC).
- Modelo de Gestión de la RSC. (MGRSC)

Los socios de estas empresas y comunidad en general participan y contribuyen en la ejecución de dichas auditorías fundamentalmente en el suministro de determinadas informaciones, en el aporte de sus consideraciones y criterios acerca del beneficio social generado por la gestión realizada por su entidad para estos propósitos. Estas acciones son determinantes en este tipo de auditoría.

## Principios de la Auditoría de Gestión Social Cooperativa.

Los principios de la Auditoría de Gestión Social están encaminados a propiciar las condiciones requeridas que permitan concebir avances en los resultados de las empresas cooperativas y de todas las personas beneficiarias por su actividad, fiscalizando todos los aspectos del resultado social de la misma, comparando los resultados con los de organizaciones similares y con los objetivos establecidos, garantizando un proceso sistemático, emitiendo informes periódicos sobre los resultados de esta auditoría.

### **Se propone que estos principios sean:**

- *Colectivo*: considerar el criterio de todos aquellos vinculados a la actividad de la cooperativa, ya sean de forma directa o indirecta, es decir los socios, sus familiares, empleados, y los miembros de la comunidad donde la misma se inserta.
- *Completo*: considerar todos los aspectos vinculados al cumplimiento de su responsabilidad social directa, debiendo evaluarse las potencialidades de todo tipo que posee, el desempeño alcanzado y la correlación que debe existir entre ambos.
- *Comparativo*: Que constituya una herramienta de comparación de un período a otro (pudiendo ser con estimaciones futuras), en relación con organizaciones similares y con los objetivos sociales establecidos, utilizando indicadores cualitativos y cuantitativos pertinentes;
- *Sistemático*: Efectuarla de forma periódica para mantener resultados estables y con la transparencia que se exige.
- *Supervisado*: por controladores, auditores, comité de control o como se le denomine a esta estructura, siempre y cuando no estén comprometidos o vinculados al objeto de evaluación.
- *Socializado*: los resultados obtenidos de la realización de la Auditoría de Gestión Social deben ser de conocimiento de todos los vinculados con su actividad (tanto internos como externos).

La AGSC mejora los procedimientos y actuación de las administraciones, así como el fortalecimiento del carácter democrático de estas empresas, al dar la posibilidad de participación a todos los miembros de forma directa en su gestión para la consecución de los objetivos trazados con fines sociales, considerando además aquella población no vinculada laboralmente a las mismas.

Entre las potencialidades que nos brindan estas auditorías, podemos mencionar las siguientes:

- Coadyuvan a mantener la naturaleza y esencia cooperativa.
- Fortalecen los procesos de educación y particularmente, la educación cooperativa, elevando la cultura cooperativa.
- Posibilitan detectar reservas para cumplir satisfactoriamente los objetivos propuestos y/o asumir nuevos compromisos.

- Propician un adecuado funcionamiento de la administración, fundamentalmente con respecto a su actuación transparente en el manejo de los recursos, el cumplimiento de las funciones encomendadas y el logro de los objetivos trazados.
- Fortalecen la confianza de todos los implicados, al contar con un marco propicio para expresar sus criterios, constituyendo un medio de participación activa y directa,
- Constituyen un complemento de investigación, evaluación y control.
- Contribuyen al mejoramiento económico y social de las comunidades de forma integral.
- Contribuyen a la correcta administración, estimulando a los dirigentes a mantener su autoridad.
- Demuestran el verdadero valor de sus acciones de desempeño social realizado por las administraciones.

Partiendo de las potencialidades antes mencionadas se reafirma la gran utilidad de esta auditoría de gestión social ya que:

- Posibilita dar seguimiento a las inversiones y procedimientos administrativos, para que se ejecuten con la mayor claridad posible.
- Facilita la comunicación entre la empresa cooperativa, los órganos de la Administración del Estado y las comunidades, en relación a la organización, ejecución y supervisión de las actividades de desarrollo local que se ejecutan.
- Impiden que surjan dificultades en los procesos administrativos, productivos, de prestación de servicios, asegurando que sus acciones beneficien tanto la entidad, sus miembros y la población de la comunidad. En caso de surgir aspectos que interfieran en los mismos, garantiza la rectificación y/o adopción de acciones que posibiliten corregirlos con prontitud.
- Aumento del control y utilización de los recursos materiales, humanos y financieros, en particular los destinados al mejoramiento del nivel de vida de los socios y la comunidad.
- Incremento y ampliación de puestos de trabajo ya sean vinculados o no directamente a la actividad fundamental.
- Aumento de los niveles de eficiencia y eficacia en la actividad que se realice.
- Aumento de la calidad de vida de asociados, sus familiares y las comunidades.
- Aumento el sentido de pertenencia y la estabilidad en el trabajo.
- Atención estable y organizada a grupos vulnerables.
- Mayor incorporación de la mujer y los jóvenes al trabajo.
- Mejora de vida de jubilados y ancianos de la comunidad.

- Contribuye a la toma de decisiones.

Lo anterior demuestra la necesidad de que se adopte esta auditoría fundamentalmente con un enfoque preventivo y correctivo, de manera que los objetivos se logren con efectividad previniendo la ocurrencia de hechos incorrectos en la utilización de los recursos destinados a garantizar la Responsabilidad Social Cooperativa, mediante la alerta a tiempo y la promoción de espacios para su valoración, análisis y rectificación oportuna.

## CONCLUSIONES

La Auditoría de Gestión Social constituye una forma concreta de contribuir al desarrollo local, definido como la capacidad de un territorio determinado para producir el cambio y la sostenibilidad de los procesos que en él se realizan. En ese sentido su función no se limita solamente hacia el ámbito de la empresa cooperativa, sino hacia todo el ámbito de actuación de la misma.

Esta auditoría en las empresas cooperativas se traduce en una práctica primordial que contribuye al perfeccionamiento de las relaciones entre la entidad y los miembros de las comunidades logrando que sea una realidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carmona, M. (1998). *La Auditoría Interna de Gestión*. Tesis de Doctorado no publicada, Universidad de Pinar del Río, Cuba.
- Cunill, N. (2007) *La Rendición de Cuentas y el Control Social. Una aproximación conceptual*.
- González R. (2008). *Marco Teórico y Conceptual de la Auditoría de Gestión. Cuba*. Recuperado de: <http://www.monografias.com>.
- *Metodología de Auditoría Social a Políticas Públicas, CCERP*. (2007). Honduras.
- ACI-Américas (2009). *Memorias Seminario-Taller de Formación en Auditores en Balance Social Cooperativo*. República de México, Recuperado de: <http://www.aciamericas.coop>.
- *Metodología de Auditoría Social a Políticas Públicas*. (2007). Honduras, Recuperado de <http://www.enlaceacademico.org>.
- Norma ISO 26000: *Guía sobre Responsabilidad Social*, Recuperado de: <http://www.unit-iso.org>
- Reglamento de la Ley 107/09, «*De la Contraloría General de la República de Cuba*», Artículo 11. Recuperado de <http://www.gacetaoficial.cu/>
- Reglamento de la Ley 107/09, «*De la Contraloría General de la República de Cuba*», Artículo 38. Recuperado de <http://www.gacetaoficial.cu/>
- Reglamento de la Ley 107/09, «*De la Contraloría General de la República de Cuba*», Artículo 39 y 40. Recuperado de <http://www.gacetaoficial.cu/>
- Reglamento de la Ley 107/09, «*De la Contraloría General de la República de Cuba*», Artículo 42. Recuperado de <http://www.gacetaoficial.cu/>
- Reglamento de la Ley 107/09, «*De la Contraloría General de la República de Cuba*», Artículo 43.

---

**Recibido:** 5 de marzo de 2013.

**Aceptado:** 26 de junio de 2013.

*Leonardo Ojeda Mesa.* Doctor en Ciencias Contables, profesor e investigador del Centro de Estudios sobre Desarrollo Cooperativo y Comunitario, Universidad de Pinar del Río Hermanos Saíz Montes de Oca. Calle Martí 270 final, Pinar del Río. CP. 20100 teléf.: 48728006. Correo electrónico: leonardom@upr.edu.cu

---